



Quarta mercaderia.

SELLO CUARTO, CUARENTA
MAREDES, AÑO DE MIL O
CHOCIENTOS DIEZ Y OCHO.

Garcia y D. Martin Medina Diputados y D. Pedro Buitra
maestre Senenens del Comun se hizo y acordó lo siguiente

Re

Se bio la R. Cedula de S. M. fha. a once de Diciembre
por la qual se declara Infantes de España a los se
ñorinos D. Infante D. Carlos y D. Juana Francisca y sus
madres. Inteligencias mandaron se guarden y cumpla
y se coloque en el lugar de donde se corresponde
Se bio otra R. Cedula de S. M. fha. a once y ocho de
Noviembre por la qual se establece el Juzgado de
Comperencias en la Corona de Aragón al Rey y su madre se
tenian en el año de mil ochocientos ocho, y sus madres de
decision y mandaron se guarden y cumpla quanto por
S. M. se ordena y manda

Se bio la R. Resolucion de S. M. inserta en la firm
ta del Rey y su madre fha. a once de Diciembre por la
qual se exceptua de los Aljames a los R. R. obis
pos y sus casas, y sus hijos en su inteligencia acor
daron su cumplimiento

Se bio igualmente la oñ. q. el R. Intendente comuni
ca a la Junta de proprio de esta villa en materia de die. l
inmediato para que se suspenda por ahora la re
mesa a ferreteria de la cantidad que le corresponde
renifaces, para la subsistencia del cordón de sanidad

Se

